

Programa Escuelas de Calidad PEC VII Ciclo escolar 2007-2008

•

CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación Básica y con base en las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad publicadas el 28 de Febrero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, convocan a las Escuelas Públicas de Educación Básica en el Estado, a participar voluntariamente en el proceso de incorporación al Programa Escuelas de Calidad (PEC) para el ciclo escolar 2007-2008.

El Objetivo General del PEC es instituir en las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el Programa, un modelo de gestión con enfoque estratégico orientado a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y la práctica docente, que atienda con equidad a la diversidad, apoyándose en un esquema de participación social, de cofinanciamiento, de transparencia y rendición de cuentas.

Con el fin de garantizar una selección transparente y justa, las escuelas interesadas deberán ajustarse a las siguientes.

BASES

I.- De las escuelas participantes

Podrán participar todas las escuelas públicas que atienden a los niños y jóvenes en todos los niveles y modalidades de educación básica. En el caso de educación preescolar y primaria también quedan incluidos los centros comunitarios CONAFE y los CAM, así como los CENDIS que brinden educación preescolar. En educación secundaria, las generales, técnicas, telesecundarias y CAM.

El ingreso de las escuelas al Programa se realizará de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

I.- Escuelas incorporadas que no hayan acumulado cinco años o más de participación en el Programa, y cumplido con los requisitos de reincorporación; las que atiendan estudiantes indígenas, con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad y las de grupos multigrado.

II.- De nuevo ingreso ubicadas en las zonas urbano marginadas de media a muy alta marginación, identificadas por la AGEB (Área Geoestadística Básica) de acuerdo a los índices establecidos por CONAPO y/o su equivalente estatal, así como en los polígonos de zonas de atención prioritaria (ZAP) del programa HABITAT localizables en la página Web de la Secretaría de Educación del Estado. www.setab.gob.mx, de la SEDESOL www.habitat.gob.mx, la Coordinación Estatal del PEC, Áreas Educativas, Sectores Escolares, Centros de Maestros y URSE.

III.- Las escuelas incorporadas que hayan acumulado cinco años o más de participación en el Programa y los requisitos de reincorporación, las que atiendan estudiantes indígenas, con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad y las de grupos multigrado, ubicadas en zonas de media a muy alta marginación (identificadas por la AGEB) o en los polígonos ZAP del Programa HABITAT. Las escuelas incorporadas que hayan acumulado cinco años o más de participación en el Programa que no cubran con estos criterios, podrán recibir apoyo técnico más no financiero.

IV.- Agotadas las posibilidades anteriores, podrán ser beneficiarias del Programa todos los demás tipos de escuelas públicas que atiendan a niños y jóvenes, y que conforman la educación básica. Las escuelas que deseen participar deberán reunir los siguientes requisitos:

* Tener deseos de iniciar o continuar un proceso de cambio a la gestión escolar y logro académico de los alumnos de manera comprometida y compartida.

*Decidir y solicitar voluntariamente participar en este programa.

* Participar en la etapa de capacitación y asesoría para la elaboración o replanteamiento del Proyecto de Transformación Escolar (PTE) y el Programa Anual de Trabajo (PAT) y entregarlo en los tiempos señalados.

* Comprometerse a conocer y operar bajo las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad vigentes, localizadas en la página Web del Programa Escuelas de Calidad <http://basica.sep.gob.mx/DGDGIE/escuelasdecalidad>.

* Tener integrado y activo el Consejo Escolar de Participación Social.

* Asumir con responsabilidad que, el incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y su normatividad adicional, dará lugar a la suspensión y cancelación de la participación en el programa.

II.- Del proceso de inscripción.

Para escuelas de nuevo ingreso Las escuelas interesadas llenarán la Ficha de Inscripción para participar en el proceso de selección, firmándola el director, personal docente y consejo escolar de participación social; este trámite es requisito indispensable para participar en los procedimientos de capacitación y dictaminación.

Estas Fichas de Inscripción estarán disponibles en las URSE, Centros de Maestros, oficinas de los Sectores y Zonas Escolares, Direcciones y Coordinaciones de cada nivel educativo y, en las oficinas de la Coordinación Estatal del PEC.

Las Fichas de Inscripción, deberán ser entregadas en las Direcciones y Coordinaciones de cada nivel educativo a partir de la publicación de la presente, hasta el 8 de Junio del año en curso.

Para escuelas de reincorporación.

Manifestarán en un oficio dirigido a la Coordinación Estatal del Programa, su deseo de continuar participando el ciclo escolar 2007-2008, firmado por el Director, Docentes y Consejo Escolar de Participación Social y requisitarán su Ficha de Inscripción entregando en las Direcciones y Coordinaciones de cada nivel educativo ambos documentos hasta el 8 de Junio del año en curso Entregarán su Informe Anual Técnico Pedagógico y Financiero en las cuatro dimensiones consideradas en su PTE y los alcances del PAT 2006-2007 como la Coordinación Estatal del PEC solicite, hasta el 23 de Agosto de 2007.

Entregarán en las Direcciones y Coordinaciones de los niveles educativos el acta de la asamblea de rendición de cuentas a la comunidad con las firmas correspondientes, hasta el 23 de Agosto de 2007. Presentarán a partir de los resultados de su evaluación interna final (o pizarrón de autoevaluación) la actualización necesaria de su Proyecto de Transformación Escolar y el Programa Anual de Trabajo correspondiente al 2007 - 2008.

Este documento será recibido por las Direcciones y Coordinaciones de los Niveles Educativos.

En ambos casos: Para proceder a la inscripción de escuelas que compartan el mismo edificio, Los Consejos Escolares de Participación Social de ambos planteles, presentarán adjunto a su ficha de inscripción, un compromiso de colaboración en el que establecerán las formas como optimizarán los recursos materiales y financieros en caso que ambas sean seleccionadas.

El cumplimiento del citado compromiso será un factor determinante en su futura reincorporación.

III.- Del proceso de capacitación y recepción del PTE para dictamen.

Las escuelas participantes elaborarán o replantearán su Proyecto de Transformación Escolar (PTE) y el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2007-2008, conforme a los lineamientos metodológicos establecidos por la Coordinación Estatal del PEC.

El colegiado en Consejo Técnico será el responsable de elaborar ambos documentos, para tal fin, involucrará a los alumnos, padres de familia y al Consejo Escolar de Participación Social.

Los Jefes de Sector, Supervisores, Asesores Técnicos de Zona y Directores de las escuelas participantes, asistirán a los talleres que impartirán los Asesores Técnicos del PEC, de las Áreas Educativas, Centros de Maestros y Sectores, con la finalidad de analizar y efectuar la metodología para elaborar el PTE y PAT en las fechas señaladas a continuación:

Actividad	Reincorporadas	Nuevo Ingreso
Capacitación y asesoría a los directores de escuelas para la elaboración o replanteamiento del Proyecto de Transformación Escolar (PTE) y Programa Anual de Trabajo (PAT)	27 de Agosto, 3 y 10 de Septiembre de 2007	12, 19, 26 de Junio y 3 de Julio de 2007.
Entrega del Proyecto de Transformación Escolar (PTE) y Programa Anual de Trabajo (PAT) validados por el Consejo Escolar de Participación Social	17 de Septiembre de 2007.	13 de Julio de 2007.

La entrega - recepción de los PTE y PAT será en original, copia para acuse de recibo y CD en los Centro de Maestros de cada municipio, las Direcciones y Coordinaciones de los Niveles Educativos

IV.- De la presentación de los trabajos y su contenido.

El contenido y estructura del PTE y PAT en el que se plasme el ejercicio de Planeación Estratégica para la mejora de la gestión escolar, será el establecido por el Sistema Educativo Estatal para el ciclo escolar 2007-2008, y será impartido en capacitaciones a través de la Coordinación Estatal del PEC y la estructura educativa.

V.- Del proceso de dictaminación.

El Proyecto de Transformación Escolar (PTE) sintetiza los resultados del proceso de autoevaluación, planeación, diseño de estrategias y acciones a mediano plazo (cinco años) para intervenir en la mejora de la gestión de la escuela; resume los resultados de la autoevaluación inicial de la gestión escolar o su replanteamiento, la síntesis de la visión de la escuela, la misión de la escuela en su entorno comunitario, la función y compromisos del director y del equipo docente y en el se describen los objetivos y estrategias es para la mejora tomando como referencia los estándares del PEC.

El Programa Anual de Trabajo (PAT) permite avanzar hacia el logro de los objetivos del y establece las metas, las actividades, los responsables y la estimación de tiempos y recursos que la comunidad escolar se plantea realizar.

Los PTE y PAT serán evaluados por un comité dictaminador, tomando como base los siguientes criterios:

* Que el PTE se fundamente en una autoevaluación inicial de la gestión escolar o sea replanteado en base a las evaluaciones internas finales en sus dimensiones organizativa, administrativa, pedagógica-curricular y comunitaria así como en los resultados de ENLACE y de aprovechamiento escolar alcanzados por los alumnos, con referencia a los propósitos educativos establecidos en el Plan y Programas de Estudio Nacionales.

* Que el PTE establezca, con base en un proceso de autoevaluación continuo: visión, misión, objetivos y estrategias para favorecer la equidad y mejorar la calidad del servicio, los índices de permanencia y egreso, disminución de la reprobación, el aprovechamiento de los estudiantes y el desarrollo de las potencialidades de alumnos con necesidades educativas especiales.

* Que el PAT establezca con precisión y describa de forma clara y congruente las metas, actividades, recursos requeridos y una estimación del costo de las acciones que serán realizadas para mejorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes y la práctica docente.

* Que las acciones del PAT sean congruentes con los resultados de la autoevaluación de la gestión escolar y con los objetivos del PTE.

* El período para la dictaminación de los PTE y PAT será el siguiente:

Actividad	Reincorporadas	Nuevo Ingreso
-----------	----------------	---------------

Dictaminación de PTE y PAT	Del 24 de Septiembre al 16 de Octubre de 2007	Del 16 de Julio al 31 de Agosto de 2007.
----------------------------	---	--

VI.- De la selección de las escuelas.

La selección de las escuelas de reingreso y nuevo ingreso que recibirán financiamientos será responsabilidad compartida del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación Básica y del Comité Dictaminador con base en los dictámenes técnicos emitidos por este último, en el catálogo estatal de escuelas focalizadas y los polígonos de HABITAT, del 29 al 31 de Octubre de 2007. Las escuelas seleccionadas, atenderán las recomendaciones señaladas por el Comité Dictaminador.

Tendrán prioridad las escuelas de reincorporación y su selección será en base al cumplimiento de las metas establecidas en sus PAT, y cualquier otro compromiso establecido entre la escuela y la autoridad educativa, de la comprobación de gastos y ejercicio de los recursos, así como del puntaje obtenido en la dictaminación del PTE y PAT. Para escuelas que compartan el mismo edificio, se considerará también el cumplimiento del compromiso de colaboración firmado por los Consejos Escolares de Participación Social.

Las escuelas seleccionadas se darán a conocer el 5 de Noviembre de 2007, en la Coordinación Estatal del PEC, Centros de Maestros, Direcciones y Coordinaciones de los niveles educativos, Sectores y Supervisiones Escolares y, URSE, así como en los órganos de difusión de la Secretaría de Educación en el Estado.

Las escuelas seleccionadas entregarán sus PTE y PAT en tres tantos impresos (para la coordinación Estatal del PEC, Dirección o Coordinación del Área Educativa y Supervisión Escolar) y en 1 CD (para la Coordinación estatal del PEC) una vez atendidas las recomendaciones del Comité Dictaminador hasta el 21 de Noviembre de 2007.

VII.- De las responsabilidades y compromisos.

El personal docente y directivo, así como el Consejo Escolar de Participación Social de las escuelas que resulten seleccionadas cumplirán con los siguientes compromisos: * Operar en base a las Reglas de Operación del PEC y al Manual de Comprobación de Gastos. * Atender las recomendaciones al PTE y PAT que el Comité Dictaminador emita. * Integrar en el PAT las estrategias de los Talleres Generales de Actualización. * Integrar o actualizar la información para el Sistema de Información del PEC. * Realizar su autoevaluación interna. * Participar en evaluaciones externas. * Elaborar un informe técnico pedagógico y financiero al concluir el ciclo escolar y hacerlo público. * Tener apertura y comprometerse con la Transparencia y rendición de cuentas, accediendo a la revisión de recursos, así como a realizar en asamblea con la comunidad la rendición de cuentas correspondiente.

VIII.- De la asignación de los recursos.

Una vez seleccionadas las escuelas, el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal del PEC (CTFEEC) transferirá a sus cuentas bancarias una aportación inicial de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) entre el mes de Noviembre de 2007 y el 31 de Enero de 2008.

Para incrementar el monto para la ejecución del PAT, la escuela podrá solicitar recursos adicionales de acuerdo al mecanismo establecido en las Reglas de Operación del PEC y el Manual de Comprobación de Gastos hasta el 31 de Mayo de 2008, dentro de los primeros quince días naturales después que la escuela acredite la recepción de aportaciones en la cuenta bancaria; el monto de esta aportación adicional proveniente del Fideicomiso Estatal podrá ser hasta de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Las escuelas incorporadas ubicadas en las zonas urbano marginadas de media a muy alta marginación y atiendan estudiantes indígenas o con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad, que inicien su sexto año de permanencia o más y sean seleccionadas, recibirán financiamiento inicial de hasta \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) y contrapartidas en función de lo que gestionen sin exceder los \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N). Las escuelas que no cumplan con estos criterios, podrán recibir apoyo técnico mas no financiero.

IX.- Del recurso de revisión.

Una vez publicados los resultados de las escuelas seleccionadas los directores que manifiesten alguna inconformidad contarán con 5 días hábiles posteriores a la fecha de publicación, para solicitar a la

Coordinación Estatal del PEC la revisión de su expediente. El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación Básica a través de la Comisión integrada para tal fin, deberá conocer de esta solicitud y emitir una resolución con carácter inapelable en un término máximo de 5 días hábiles a la presentación de la misma.

X.- Asuntos generales.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación Básica en acuerdo con la Coordinación Estatal del PEC.

Para mayores informes acudir a la Dirección de Apoyo a la Educación Básica a cargo del Profr. Luis Enrique Bedoy Castro, a la Coordinación Estatal del PEC a cargo de la Profra. Alma Rubia Puc Acosta, ubicados en Av. Gregorio Méndez esq. Héroes del 47 S/N, Col. El Águila, Villahermosa, Tab., hablar al teléfono 3-524464, o consultar la página de la Secretaría de Educación <http://www.setab.gob.mx>.

Villahermosa, Tab, 2 de Mayo de 2007.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

PROFRA. ROSA BEATRIZ LUQUE GREENE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN TABASCO.